



SEGUROS EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL O ESTUDIANTIL ASOCIADOS A LA UC

1. Estudiantes:

* **Condición de estudiante:** Los estudiantes de pregrado, magister, doctorado o postítulo, son reconocidos como alumnos regulares mientras tengan cursos inscritos en el semestre o se encuentren en condición de AVG (Alumno en Vías de Graduación).

Para más detalles revisar Reglamento sobre Salud y Bienestar Estudiantil

<https://www.saludestudiantil.uc.cl/Contenidos-del-Sitio/reglamento-sybestudiantil.html>

El artículo 8 de este reglamento se indica:

“La atención por accidentes que tendrá el estudiante, comprenderá el rubro de la medicina y ésta se otorgará cuando hubieren ocurrido durante el desarrollo de sus actividades académicas en los campus o lugares dispuestos por la Universidad para ellas y otras actividades que haya organizado o autorizado la Universidad, o en trayecto de ida o regreso entre el lugar donde éstas se realizan y el domicilio del estudiante.

El costo de tales prestaciones se determinará de acuerdo a los beneficios establecidos y publicados en la web de la Dirección de Salud y Bienestar Estudiantil.

El estudiante que sufra un accidente podrá optar por dicho servicio, con las limitaciones señaladas en el presente texto normativo o acogerse al Seguro Estatal de Accidentes, en cuyo caso deberá ser trasladado para su primera atención a algún servicio público, tal como lo contempla la ley respectiva.

Los estudiantes que no se acojan al Seguro Estatal de Accidentes, tendrán beneficios de acuerdo a la cobertura que corresponda exclusivamente en la atención de urgencia en los Servicios de Urgencia en convenio vigente con la Universidad.

Los accidentes ocurridos en actividades académicas realizadas fuera de la Región Metropolitana y de la Región de la Araucanía, se regirán por el Seguro Escolar Estatal”.

Para mas información revisar el siguiente link:

<http://www.saludestudiantil.uc.cl/Contenidos-del-Sitio/convenio-redsalud-ucchristus.html>



2. Académicos y personal contratado por la Universidad:

En caso de accidentes, las personas contratadas por la Universidad deberán contactarse con la Administración Delegada de Accidentes del Trabajo (ADLAT) quienes darán las indicaciones.

Si el accidente requiere asistencia médica inmediata, se deberá trasladar al centro asistencial más cercano (en convenio con ADLAT para personas contratadas por la UC) de las localidades que se visiten. Luego se debe comunicar lo ocurrido a ADLAT para seguir las instrucciones que indiquen.

Se recomienda que antes de una actividad fuera de los campus, contactar a ADLAT en los teléfonos: 223546931 – 223546443 – 223542480 o al correo adlat@uc.cl para solicitar información de los centros asistenciales en convenio donde poder dirigirse en caso de accidente.

En el caso de actividades fuera del país, es necesario tomar contacto con ADLAT para solicitar información respecto del procedimiento a seguir en el caso de sufrir un accidente, ya que fuera del país no existen convenios de atención médica.

Para más información con respecto a procedimientos ante alguna emergencia, puedes revisar el sitio oficial de la UC en el enlace <https://www.uc.cl/emergencias/>. En él encontrarás el paso a paso según la situación.

3. Postdoctorados

En el caso de la categoría académica para Postdoctorados, el Reglamento para Investigadores Postdoctorales, indica que deberá estar afiliado a un sistema de salud chileno o contar con seguro médico y seguro de accidentes de trabajo con cobertura durante el periodo de ejecución del proyecto.

4. Honorarios

A las personas que trabajan bajo la modalidad honorarios (emisión de boletas por prestación de servicios), se sugiere solicitar la incorporación voluntaria al ISL o mutualidades, para acceder al seguro social contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En el siguiente enlace podrá encontrar el paso a paso en caso de accidentes laborales o de trayecto

<https://www.isl.gob.cl/2019/07/22/trabajadores-a-honorarios-cuentan-con-un-seguro-de-accidentes-del-trabajo-y-enfermedades-profesionales/>

En el siguiente enlace podrán acceder a información acerca de los beneficios en materia de previsión social.

<https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/organizaciones/organizaciones-gremiales-y-sindicales/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/seguro-social-contra-accidentes-y-enfermedades-profesionales/>



En el siguiente enlace podrán acceder a los prestadores en convenio con ISL

<https://www.isl.gob.cl/red-de-prestadores-medicos/>

